



OFORD.: N°37132
Antecedentes.: Su presentación ingresada a esta Comisión con fecha 25 de mayo de 2021 mediante plataforma CMF Sin Papel, en la cual solicita la inscripción de una línea de bonos del emisor Echeverría, Izquierdo S.A.
Materia.: Informa lo que indica.
SGD.: N°2021060213556
Santiago, 01 de Junio de 2021

De : Comisión para el Mercado Financiero
A : Gerente General
ECHEVERRIA, IZQUIERDO S.A.

Se ha recibido su presentación de Antecedentes, mediante la cual Echeverría, Izquierdo S.A. solicita la inscripción en el Registro de Valores de una línea de bonos a un plazo de 10 años. Sobre el particular, cumple esta Comisión con manifestar a usted lo siguiente:

Se observa que en su carta conductora indica: *"Se deja constancia que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 451 de fecha 25 de enero de 2021, Echeverría, Izquierdo S.A. solicita inscribir la línea de bonos desmaterializados por línea bajo la modalidad de registro automático."* (énfasis agregado).

Al respecto, la Norma de Carácter General (NCG) N°451 de 2021 que "Establece características o condiciones que se deberán cumplir, a efectos de inscribir títulos de deuda bajo la modalidad de registro automático", dispone en su Sección II que *"Aquellos emisores que cumplan con las condiciones establecidas en la sección anterior, podrán inscribir sus títulos de deuda bajo la modalidad de Registro Automático, proporcionando los antecedentes especificados a continuación por medio del Módulo SEIL (Sistema de Envío de Información en Línea) de acuerdo a las instrucciones contenidas en la Ficha Técnica dispuesta para esos efectos en el sitio web de este Servicio."* (énfasis agregado).

En dichas circunstancias se informa que no es posible acceder a su solicitud de inscripción ingresada vía CMF Sin Papel en los términos expuestos y de conformidad al procedimiento indicado en su presentación, dado que la modalidad de registro automático de títulos de deuda tiene establecido un procedimiento específico para su empleo, esto es, ingreso y remisión de antecedentes a través del módulo del Sistema de Información en Línea (SEIL) dispuesto por esta Comisión (para lo cual el emisor debe estar habilitado y debe haber dado cumplimiento a lo establecido en la NCG N°314), y no mediante presentación ingresada a través de la plataforma CMF Sin Papel y/u Oficina de Partes.

En conclusión, si dicha entidad desea emplear la modalidad de registro automático de títulos de deuda y cumple con las condiciones establecidas en la NCG N°451, ello deberá efectuarlo

mediante el módulo SEIL habilitado siguiendo las indicaciones contenidas en la Ficha Técnica de la NCG N°451. Se hace presente que en la página web de esta Comisión www.cmfchile.cl, podrá encontrar la Ficha Técnica de la NCG N°451, a la cual es posible acceder dirigiéndose a Atención Fiscalizados/SEIL/Trámites y Servicios/Servicios SEIL/Anexos Técnicos, o ingresando al siguiente link https://www.cmfchile.cl/sitio/seil/software-manual/evtde/ficha_tecnica.pdf

Finalmente, se solicita que en el plazo de 3 días hábiles de notificado el presente oficio se informe a esta Comisión si hará o no empleo de la modalidad establecida en la NCG N°451 y si dejará o no sin efecto la presentación ingresada mediante CMF Sin Papel con fecha 25 de mayo de 2021.

En su respuesta deberá hacer mención expresa al número y fecha del presente Oficio.

LCL/DCFV/JAG/PTJ WF 1452694

Saluda atentamente a Usted.


Daniel García Schilling
Director General de Supervisión de Conducta de Mercado
Por orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/
Folio: 2021371321453168kaZnpOGrROeIWUOuKxhOkcGvmpXfsH